



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que por decreto 1013/95 se creó, una Comisión Ad-hoc para el seguimiento del Plan de Acción surgido de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing -República Popular China-, durante el mes de septiembre de 1995.

Que en el art. 3° de ese decreto se invita a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a "designar sendos representantes para integrar la Comisión Ad-hoc creada por el presente Decreto".

Que la referida función no se encuentra contemplada entre las atribuciones que la Constitución Nacional otorga a este Tribunal (arts. 108, 113, 116 y 117 de la Ley Fundamental).

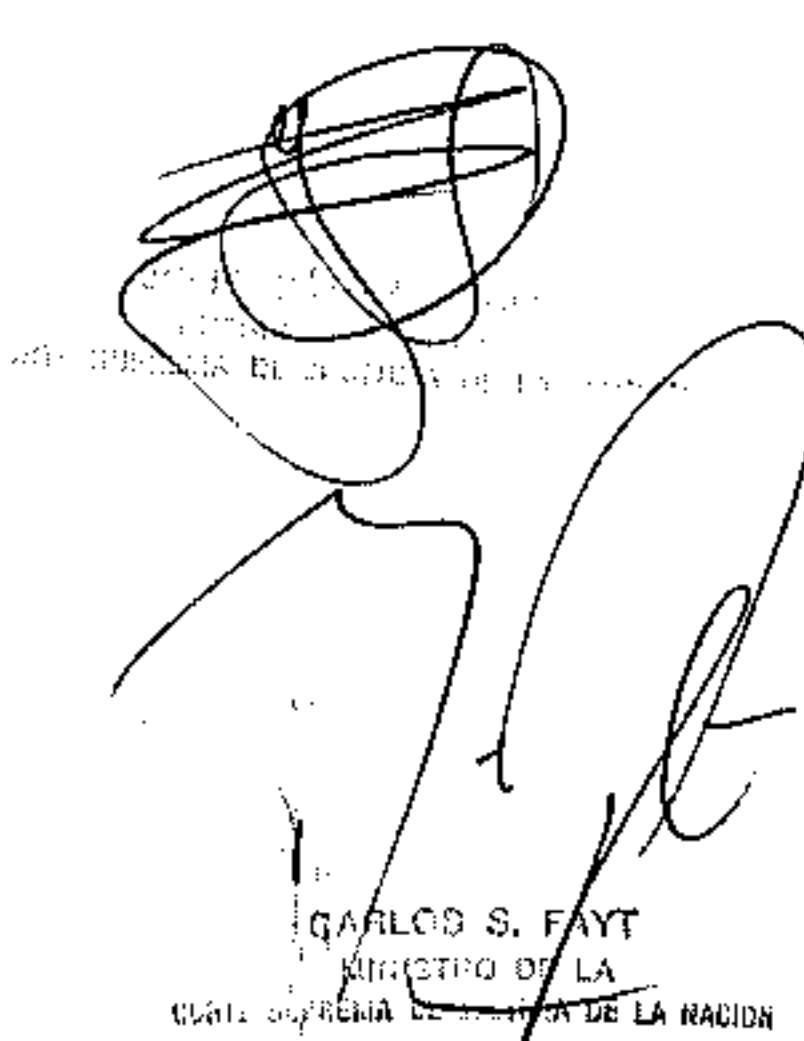
Por ello,

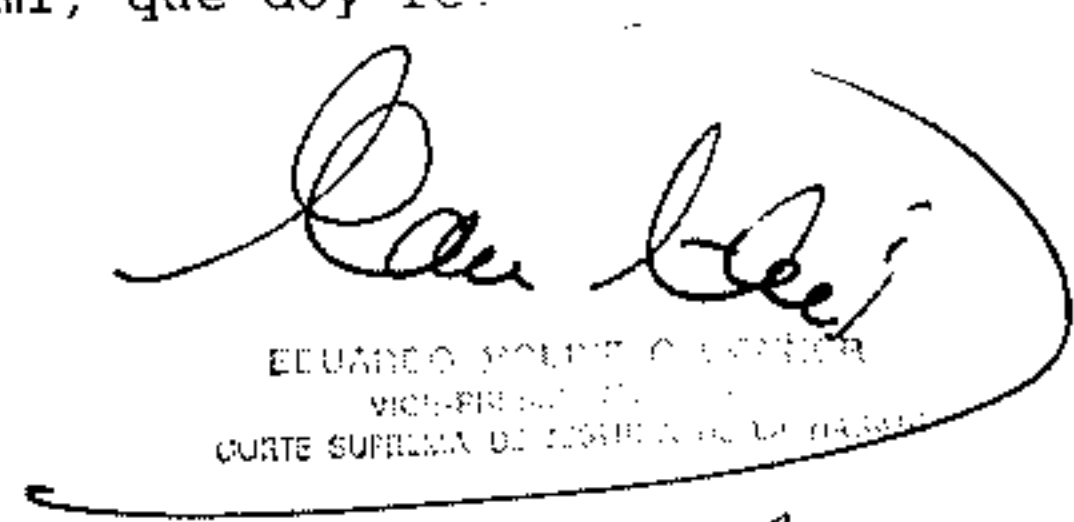
ACORDARON:

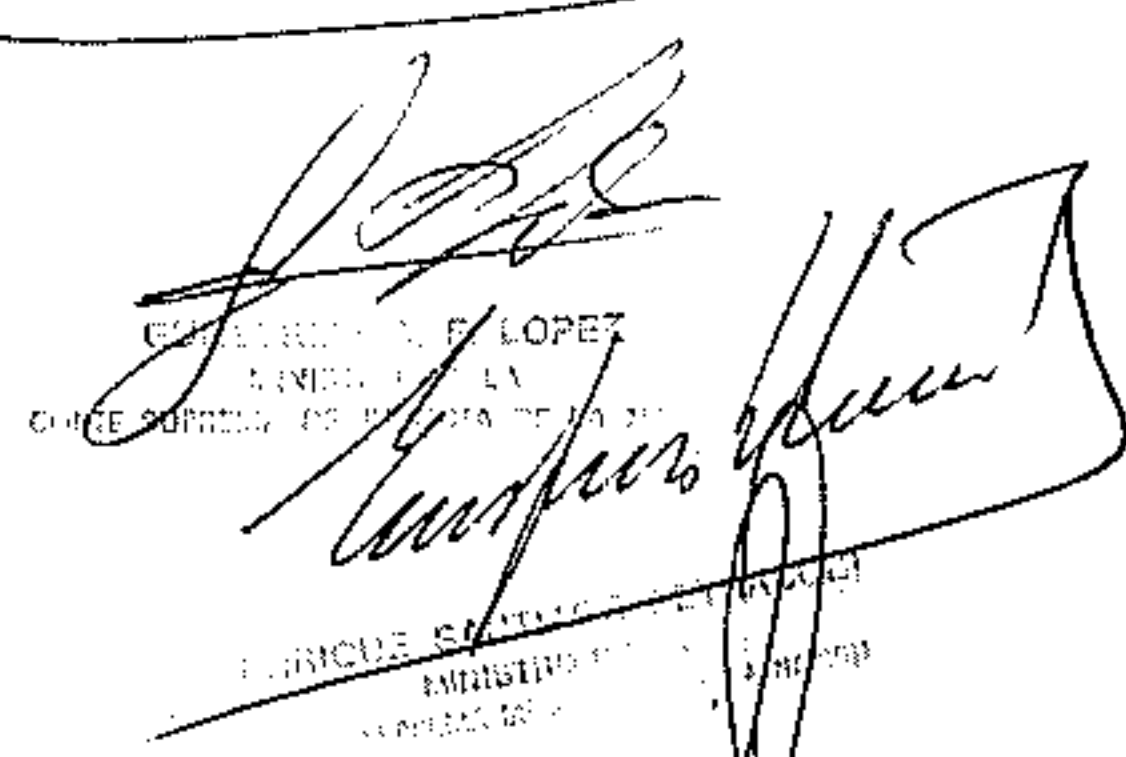
1°) No designar el representante a que se alude en el art. 3° del decreto 1013/95.

2°) Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, el contenido de la presente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO DUHALDE
VICI-PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE S. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE S. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION